



Asamblea General

Distr. general
31 de agosto de 2005

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 123 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de junio de 2005

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/59/532/Add.1)]

59/301. Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/258, de 3 de mayo de 1991, 47/218 A, de 23 de diciembre de 1992, 48/226 A, de 23 de diciembre de 1993, 56/241, de 24 de diciembre de 2001, 56/293, de 27 de junio de 2002, 57/318, de 18 de junio de 2003, 58/298, de 18 de junio de 2004, y 59/287, de 13 de abril de 2005, sus decisiones 48/489, de 8 de julio de 1994, 49/469, de 23 de diciembre de 1994, y 50/473, de 23 de diciembre de 1995, y sus demás resoluciones pertinentes,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz¹ y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Reconociendo la importancia de que las Naciones Unidas puedan responder y desplegar una operación de mantenimiento de la paz rápidamente una vez que el Consejo de Seguridad haya aprobado la resolución correspondiente, en un plazo de treinta días para las operaciones tradicionales de mantenimiento de la paz y de noventa días para las operaciones complejas de mantenimiento de la paz,

Reconociendo también la necesidad de prestar apoyo adecuado durante todas las etapas de las operaciones de mantenimiento de la paz, incluidas las etapas de liquidación y cierre,

Consciente de que el nivel de la cuenta de apoyo debe corresponder aproximadamente al mandato, número, tamaño y complejidad de las misiones de mantenimiento de la paz,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz¹;

2. *Reafirma* la necesidad de que la administración y la gestión financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz sean eficaces y eficientes, e insta al

¹ A/59/714 y Add.1 y A/59/730.

² A/59/736 y A/59/784.

Secretario General a que siga buscando medidas para aumentar la productividad y la eficiencia de la cuenta de apoyo;

3. *Reafirma también* la necesidad de contar con una financiación suficiente para prestar apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, así como la necesidad de justificar plenamente esa financiación en las solicitudes presupuestarias relacionadas con la cuenta de apoyo;

4. *Pide* al Secretario General que asegure que se apliquen plenamente las disposiciones pertinentes de su resolución 59/296, de 22 de junio de 2005;

5. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe pertinente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

6. *Pide* al Secretario General que, en su sexagésimo período de sesiones, justifique nuevamente la necesidad del puesto de categoría P-5 en la Oficina Ejecutiva del Secretario General;

7. *Decide* mantener, para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, el mecanismo de financiación para la cuenta de apoyo utilizado en el período en curso, comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005, aprobado en el párrafo 3 de su resolución 50/221 B, de 7 de junio de 1996;

8. *Reafirma* la necesidad de que el Secretario General asegure que la delegación de atribuciones en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría y en las misiones sobre el terreno se ajuste estrictamente a lo que ha dispuesto en sus resoluciones y decisiones pertinentes, así como en sus normas y procedimientos sobre la materia;

9. *Decide* consignar recursos para personal temporario general a fin de aplicar y vigilar los programas de protección del medio ambiente sobre el terreno, y pide al Secretario General que justifique nuevamente este puesto proporcionando más información sobre la necesidad de la capacidad de apoyo en la Sede y sobre los acuerdos de cooperación vigentes con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la esfera de la protección del medio ambiente;

10. *Aprueba* la creación del puesto de Oficial de selección de agentes de policía (P-4) en la División de Policía Civil;

11. *Decide* consignar recursos para personal temporario general para el puesto de P-3 en la secretaría de la Quinta Comisión;

12. *Pide* al Secretario General que encomiende a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna la realización de un examen de auditoría de los costos estándar utilizados para calcular los gastos generales de la Sede, tales como los gastos de mobiliario y alquiler de locales, comparando costos sobre la base de los precios de mercado vigentes para esos artículos, y que le presente sus conclusiones en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo período de sesiones;

13. *Decide* que todas las futuras solicitudes de aumento de la capacidad en la Sede en relación con misiones nuevas o ampliadas de mantenimiento de la paz o de apoyo a la paz deberán venir acompañadas de un análisis de la capacidad sobrante creada como resultado de la reducción o la liquidación de otras misiones;

³ A/59/784.

14. *Decide también* que, una vez que haya terminado el mandato de una misión, los puestos de la Oficina de Operaciones del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz relacionados específicamente con la misión deberán suprimirse o redistribuirse, y que ello deberá quedar reflejado en la propuesta siguiente relativa a la cuenta de apoyo;

15. *Decide además* no consignar los fondos por valor de 350.000 dólares de los Estados Unidos para el examen independiente del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz solicitados en el párrafo 63 del informe del Secretario General⁴;

16. *Decide* no consignar fondos para los proyectos experimentales de gestión del contenido institucional y de gestión de la relación con el cliente, con la excepción de los recursos por valor de 149.000 dólares solicitados para la Sección de Archivos y Expedientes en el párrafo 366 del informe del Secretario General⁴;

17. *Observa* que, como resultado de la gama más amplia de actividades que se lleva a cabo en el Centro de Situación, su personal debe contar con aptitudes profesionales y conocimientos especializados más amplios y equilibrados, entre ellos un conocimiento de cuestiones operacionales en los ámbitos militar y de policía civil, y a este respecto pide al Secretario General que asegure que los 11 puestos de oficial de operaciones (P-3) estén abiertos a todos los candidatos idóneos, incluidos oficiales adscriptos de Estados Miembros, teniendo presente la importancia de que estén representados los principales países que aportan contingentes;

18. *Decide* aprobar el puesto de Jefe de la Dependencia de Asesoramiento en Derecho Penal y Asuntos Judiciales (P-5), para fortalecer la Dependencia;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004

19. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004⁵;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006

20. *Aprueba* los recursos necesarios para la cuenta de apoyo por valor de 146.935.200 dólares⁶ para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, incluidos 761 puestos temporarios que se mantienen y 70 puestos temporarios nuevos y los recursos conexos relacionados y no relacionados con puestos;

Financiación de las estimaciones presupuestarias

21. *Decide* que las necesidades de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 se financiarán de la manera siguiente:

⁴ A/59/730.

⁵ A/59/714 y Add.1.

⁶ Véase A/C.5/59/28 y Add.1 y A/C.5/59/32.

a) El saldo no comprometido de 874.800 dólares correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 y otros ingresos por valor de 1.873.000 dólares relacionados con el período que terminó el 30 de junio de 2004 se aplicarán a los recursos necesarios para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006;

b) La suma de 13.790.000 dólares por encima del nivel autorizado del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz correspondiente al período que terminó el 30 de junio de 2004 se aplicará a los recursos necesarios para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006;

c) El saldo de 130.397.400 dólares se prorrateará entre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006;

d) Los ingresos netos por concepto de contribuciones del personal, estimados en 18.431.600 dólares, cantidad que se compone de la suma de 18.444.600 dólares correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, las sumas de 26.400 dólares y 400.300 dólares para las necesidades presentadas en las exposiciones del Secretario General⁶, y la disminución de 439.700 dólares correspondiente al ejercicio económico que terminó el 30 de junio de 2004, se deducirán del saldo mencionado en el apartado c) *supra*, que se prorrateará entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en curso.

*104ª sesión plenaria
22 de junio de 2005*